

Decreto N.º 202 de 1945
(Noviembre 9)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Wilfrido Luna, quien servía en el Municipio como Peonero y quien ha sido despedido en el día de hoy por eliminación de personal. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

Ante mí y en fe

El Secretario

Elías Durán

✓